



PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud

FISSALFondo Intangible
Solidario de Salud

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SECTOR: 11 SALUD
 PLIEGO: 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 EJECUTORA: 002 - 1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS - RECURSOS ORDINARIOS
RESOLUCION JEFATURAL N° 152-2017/SIS

TRANSFERENCIA FINANCIERA (ANEXO N° 01)
CALENDARIO JULIO 2017- II - RECURSOS ORDINARIOS

C/P	SIAF	UNIDAD EJECUTORA	UE	IMPORTE
3588-2017	0000001666	REGION ANCASH- SALUD LA CALETA	743	283,139.00
3589-2017	0000001667	REGION LA LIBERTAD- SALUD NORTE ASCOPE	847	1,027,182.00
3590-2017	0000001668	REGION LA LIBERTAD- SALUD TRUJILLO SUR OESTE BELEN)	848	421,420.00
3591-2017	0000001669	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LA MERCEDES -CHICLAYO	1001	448,086.00
3592-2017	0000001670	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	137	2,000,000.00
3593-2017	0000001671	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO- SAN BORJA	1512	2,000,000.00
3594-2017	0000001672	REGION LIMA - HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	1286	209,319.00
3595-2017	0000001673	REGION MADRE DE DIOS- HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	1003	126,284.00
3605-2017	0000001674	GOB. REG. TUMBES - HOSP. REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA -JAMO II-2 TUMBES	1436	445,289.00
TOTAL DE TRANSFERENCIAS			SI.	6,960,719.00

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 Fondo Intangible Solidario de Salud

Maria Teresa Fernandez Coronado
 P.C. MARIA TERESA FERNANDEZ CORONADO
 Jefe de la Oficina de Administracion - FISSAL

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 Fondo Intangible Solidario de Salud

Maria Edith Valdez Capcha
 C.P.C. MARIA EDITH VALDEZ CAPCHA
 Tesorera del FISSAL



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

Nº 152-2017/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 20 JUL 2017

VISTOS: El Oficio Nº 638-2017-SIS-FISSAL/J, la Nota Informativa Nº 059-2017-SIS-FISSAL-OAJ, el Memorando Nº 601-2017-SIS-FISSAL/DIF y el Informe Nº 036-2017-SIS-FISSAL/OPP emitidos por los estamentos administrativos del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, sobre la Programación de las Transferencias a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por los servicios relacionados al Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención, referidos a los pagos por convenio correspondiente al Calendario Julio 2017 II por convenio; así como el Informe Nº 044-2017-SIS/OGPPDO-GFCS con Proveedor Nº 243-2017-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 164-2017-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud; y,



M. ROSAS

CONSIDERANDO:

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;



A. Barrutia B.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Seguro Integral de Salud (SIS) a efectuar las transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, debiéndose aprobar mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y publicarse en el Diario Oficial El Peruano;



K. Romero

Que, mediante el artículo 10 de la Ley Nº 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención; así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecida en la Ley Nº 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, constituyéndose como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en salud – IAFAS;



H. MAQUERA

Que, a través del artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 020-2014-SA, se establece que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el PEAS pueden ser financiadas para la población bajo el Régimen Subsidiado y Semicontributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas, deberán ser definidas previamente por el Ministerio de Salud;



R. ALVARADO

Que, constituyen principios fundamentales del proceso de ejecución presupuestaria, la publicidad y transparencia del mismo, por lo que es pertinente publicar en el Diario Oficial El Peruano, la transferencia de recursos a las Unidades Ejecutoras vinculadas al Pliego Seguro Integral de Salud, y la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL por la Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, correspondiéndoles tramitar ante sus respectivos Pliegos Presupuestales la incorporación de los recursos transferidos, dentro de su marco presupuestal;

Con el visto bueno del Jefe (e) del FISSAL, de la Secretaría General (e), del Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del SIS;



A. Barrutia B.



R. ALVARADO



K. Romero



H. MAQUERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002 -1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL por la suma total de **S/. 6 960 719,00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, para las unidades ejecutoras que se detallan en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al Calendario Julio de 2017 - II.

Artículo 2.- Encargar a la Secretaría General del SIS, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano, así como publicar en la página web del Seguro Integral de Salud, el texto de la presente Resolución y su anexo.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MOISÉS ERNESTO ROSAS FEBRES
Jefe del Seguro Integral de Salud

ANEXO 01
PLIEGO 135 – SEGURO INTEGRAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 002 – FISSAL
TRANSFERENCIA FINANCIERA
CALENDARIO JULIO 2017 II – RECURSOS ORDINARIOS

REGION	DNTP	EJECUTORA	APNOP
			9002 ASIGNACIONES SIN PROGRAMA
ANCASH	743	REGION ANCASH - SALUD LA CALETA	283,139.00
Total ANCASH			283,139.00
LA LIBERTAD	847	REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE	1,027,182.00
LA LIBERTAD	848	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE (BELEN)	421,420.00
Total LA LIBERTAD			1,448,602.00
LAMBAYEQUE	1001	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHICLAYO	448,086.00
Total LAMBAYEQUE			448,086.00
LIMA METROPOLITANA	137	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	2,000,000.00
LIMA METROPOLITANA	1512	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	2,000,000.00
Total LIMA METROPOLITANA			4,000,000.00
LIMA REGION	1286	REGION LIMA - HOSPITAL HUACHO - HUAURA - OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	209,319.00
Total LIMA REGION			209,319.00
MADRE DE DIOS	1003	REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	126,284.00
Total MADRE DE DIOS			126,284.00
TUMBES	1436	GOB.REG.TUMBES-HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	445,289.00
Total TUMBES			445,289.00
TOTAL S/.			6,960,719.00

